

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- EL C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 23,588 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO No. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE AGRICULTORES, NÚMERO 348, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09810, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVIENIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 81 Y 82 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIRS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO,

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CDRREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-38-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFQDF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFQDF.ORG.MX.

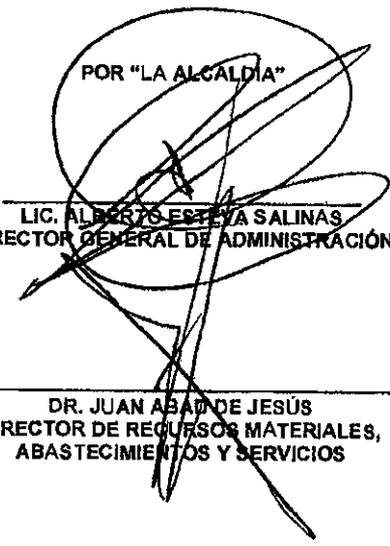
VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

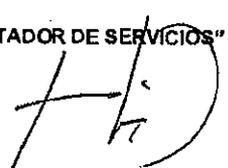
FIRMAS

POR "LA ALCALDIA"


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO
ADMINISTRADOR ÚNICO
SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO

TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA
EPN	-	IRI	---	IRN-S/DRMAYS/CAA-028/19				23-08-2019
IRN	X	IRI	---					
AD	-							
COMITE	-	SESIÓN	---	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	----	
FUNDAMENTO LEGAL								
ARTÍCULOS 27, INCISO B, 55 Y 56 DE LA LEY ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.								
CONTRATO ABIERTO			X	CONTRATO CERRADO				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO								
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN".								

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL	XXX
RAZÓN SOCIAL:	SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ, NOTARIO PÚBLICO [REDACTED] DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE CUALQUIER ARTÍCULO O MATERIAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS; PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, COMPRA, VENTA DE ARTÍCULOS DE FUMIGACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZAR CON PRODUCTOS O EQUIPOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENTRE OTROS.	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE AGRICULTORES, NÚMERO 348, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09810, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	
R.F.C.	SME910904AE2	
TELÉFONO(S):	[REDACTED]	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	servipro@servipro.com.mx	
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRÉS VÍCTOR VALENCIA BLANCO	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED] PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARCELA VIEYRA ALAMILLA NOTARIO PÚBLICO [REDACTED] DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]	

[Handwritten signature]

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		064	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X		COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																
AREA	PL	FE	SE	PA	FE	EG	FE	AD	OR	PTDA	IG	D	CC	PROY	COMP	IMPORTE
300	1	8	5	201	15	0	2	9	0	3591	1	1	00		3000580	\$1,800,000.00
300	1	8	5	201	11	1	1	9	0	3591	1	1	00		3000541	\$1,800,000.00
															TOTAL	\$3,600,000.00

CONS	CONCEPTO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR	TOTAL
1	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LAS PLAGAS INSECTOS Y ROEDORES	N/A	1	SERVICIO	\$1,793.00	\$286.88	\$2,079.88

**FICHA ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
 FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN**

I. SERVICIO REQUERIDO

LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN REQUIERE EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LAS PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA ASÍ COMO EN LOS PERÍMETROS DE LOS MISMOS.

DICHO SERVICIO, DEBERÁ SER EJECUTADO POR MEDIO DE CONTROLES QUÍMICOS, UTILIZANDO PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y 100% BIODEGRADABLES, AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DE SER INOCUOS PARA EL SER HUMANO Y EN PROPORCIONES ADECUADAS PARA UN MEJOR CONTROL DE PLAGAS, QUE ACTÚEN POR INHALACIÓN, INGESTIÓN Y/O CONTACTO, APLICADOS MEDIANTE SISTEMAS O MÉTODOS DE ASPERSIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, NEBULIZACIÓN, TRAMPAS DE CONTACTO Y CEBOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PLAGAS	TIPO DE APLICACIÓN
ARANAS, ALACRANES, CUCARACHAS, GARRAPATAS, CARAS DE NIÑO, MOSCAS Y MOSQUITOS, ECTOPARÁSITOS, HORMIGAS, COCHINILLAS, CHINCHÉS, PULGAS, ENTRE OTROS.	ASPERSIÓN Y TERMONEBULIZACIÓN CON INSECTICIDAS, INYECCIÓN, NEBULIZACIÓN, MICRONIZACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SEA EFECTIVO.
RATAS Y RATONES	COLOCACIÓN DE CEBOS PARAFINADOS, RODENTICIDAS Y/O TRAMPAS DE CONTACTO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO CON PRODUCTOS Y/O MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD SUFICIENTES CDN PERSONAL CALIFICADO SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE, CON LOS EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS QUE SEAN NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PERSONAL QUE SE USE PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA Y CON CAPACIDAD PARA RESOLVER Y/O PROPONER LA SOLUCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS EN CUALQUIER TIPO DE AMBIENTE DONDE EXISTAN, ADEMÁS DE CONOCER LOS EQUIPOS Y TÉCNICAS DE APLICACIÓN PARA CADA CIRCUNSTANCIA.

II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PRODUCTOS A APLICAR

- SEGUROS PARA SERES HUMANOS Y SOBRE TODO NIÑOS.

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

- TOTALMENTE BIODEGRADABLES Y NO ACUMULABLES EN EL MEDIO AMBIENTE.
- QUE NO MANCHEN Y NO SEAN CORROSIVOS.
- ESPECÍFICOS PARA COMBATIR INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.
- REGISTRADOS PARA USO URBANO ANTE CICLOPLAFEST.

III. PRODUCTOS DE FUMIGACIÓN

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER DE ALTA CALIDAD, EFECTIVOS DE GRAN PODER CONTRA LAS PLAGAS, CON CADUCIDAD A LA VISTA, NO OBSTANTE, EN LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, DEBERÁ SER CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD INHERENTES.

IV. GARANTÍA DEL SERVICIO

LA GARANTÍA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, DEBERÁ SER DE 45 DÍAS NATURALES, NO OBSTANTE, SE ATENDERÁN A LA BREVEDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES SOBRE REINGRESOS O BROTES DE PLAGA Y/O ROEDORES; LO ANTERIOR DEBIDO LA FALTA DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO.

V. HORARIO DE APLICACIÓN Y VISITAS DE SUPERVISIÓN.

LOS HORARIOS DE APLICACIÓN Y/O VISITAS DE SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, SERÁN ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS ENCARGADOS DE LOS INMUEBLES.

VI. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SERÁ BRINDADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS INMUEBLES Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO. EN TAL VIRTUD, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER CADA UNO DE LOS REPORTES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA APLICACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS DE FORMA ALTERNADA, EN CUANTO A PODER DE ELIMINACIÓN, DEBIDO A LA RESISTENCIA QUE PODRÍAN GENERAR LAS PLAGAS Y/O ROEDORES.

VII. TÉCNICAS Y MÉTODOS A UTILIZAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE HACE REFERENCIA A LOS MÉTODOS MÍNIMOS QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ UTILIZAR, EN EL ENTENDIDO QUE EL PARTICIPANTE PODRÁ RECOMENDAR Y APLICAR LOS MEJORES MÉTODOS O TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE A LO SIGUIENTE:

ASPERSIÓN (INSECTICIDAS): ES LA APLICACIÓN EN UN ROCÍO FINO, SOBRE PARTES BAJAS DE PAREDES, GRIETAS, ESCONDRIJOS, PARTES BAJAS Y POSTERIORES DE EQUIPO, MOBILIARIO.

ESTA TÉCNICA SE REALIZA CON BOMBAS ASPERSORES MANUALES LAS CUALES TIENEN BOQUILLAS ESPECIALES TEE-JET, PARA EVITAR ESCURRIMIENTOS EN LOS SITIOS DE APLICACIÓN.

TERMONEBULIZACIÓN: CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS DE AMPLIO ESPECTRO EN FORMA DE VAPOR ÓRGANO-SINTÉTICOS DESODORIZADOS, SEGÚN SEA EL CASO, SATURANDO LAS ÁREAS A TRATAR CON UNA NIEBLA DENSA, USADA ESTA TÉCNICA EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES.

NEBULIZACIÓN: (INSECTICIDAS) ES LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN UNA NUBE FORMADA POR FINÍSIMAS GOTAS QUE SE DIFUNDEN POR TODOS LOS ESPACIOS A TRATAR COMO GRIETAS, FISURAS, PLAFONES, DUCTOS.
ESTA TÉCNICA SE UTILIZA PARA TRATAMIENTOS CORRECTIVOS INMEDIATOS.

MICRONIZACIÓN: ESTA TÉCNICA SE USA CON UN MICRO-INYECTOR QUE GENERA UN SPRAY, SE USA PRINCIPALMENTE PARA GRIETAS E HENDIDURAS EN COCINAS, REGISTROS DE AGUAS NEGRAS Y CONDUCTOS DE CABLE.

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

ESPOLVOREO (INSECTICIDA): ESTA TÉCNICA SE UTILIZA EN DONDE LOS PRODUCTOS LÍQUIDOS NO PUEDEN SER APLICADOS POR PREVENCIÓN A UN CORTO CIRCUITO O DAÑO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS. EL POLVO INSECTICIDA ES APLICADO EN MOTORES ELÉCTRICOS, CONTACTOS, APAGADORES, LÁMPARAS Y PLAFONES POR MEDIO DE ESPOLVOREADORES MANUALES O ELÉCTRICOS.

GEL (CUCARACHICIDA Y HORMIGUICIDA): ESTA TÉCNICA SE UTILIZA EN LUGARES MUY LOCALIZADOS COMO GRIETAS, FISURAS, HOYOS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN UNIONES DE ACABADOS Y DENTRO DE GABINETES DE ALMACENAMIENTO.

DES RATIZACIÓN (RATICIDAS): SE COLOCARÁN CEBOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA LUGAR Y DONDE TÉCNICAMENTE SEA NECESARIO, ADEMÁS SE DEBERÁN COLOCAR TRAMPAS MECÁNICAS O DE PEGAMENTO POR LO QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR REVISIONES A LAS TRAMPAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS A EFECTO DE RETIRAR LOS RESTOS O RECIPIENTES Y RETIRAR LOS ROEDORES MUERTOS.

PARA LAS DES RATIZACIONES EN LAS ÁREAS, DEBERÁ LLEVAR A CABO UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE MADRIGUERAS Y ZONAS DE FRECUENCIA DE ROEDORES, CON LA COLOCACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADERO DE CONTROL CON MATERIAS ANTICOAGULANTES CON ACCIÓN INDIGESTA, QUE SERÁN PUESTOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA.

FUMIGACIÓN POR INYECCIÓN: CONSISTE EN APLICAR EL PRODUCTO A PRESIÓN A TRAVÉS DE INYECTORES. ESTOS SE APLICAN A LO LARGO DE LAS PIEZAS, DE MANERA QUE SE PRODUZCA UNA PENETRACIÓN TOTAL DE PRODUCTO

TRAMPAS DE PEGAMENTO (CAPTURACIÓN/MONITOREO): SON PLACAS CON UN ADHERIBLE Y ATRAYENTE SUMAMENTE EFECTIVOS PARA INSECTOS RASTREROS Y ROEDORES. EXISTEN DIFERENTES TAMAÑOS Y CON DISTINTOS ATRAYENTES.

TRAMPAS DE GOLPE O MECÁNICAS: SON TRAMPAS MECÁNICAS QUE SE ACTIVAN CUANDO EL ROEDOR DETONA EL DISPOSITIVO, MISMO QUE SERÁ COLOCADO EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO TANTO A LA POBLACIÓN FIJA Y FLOTANTE DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS INMUEBLES.

EN CUALQUIER APLICACIÓN TIPO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE LAS PERSONAS TENGAN CONTACTO CON LOS AGENTES.

LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER ACORDE A LA SUSTANCIA QUÍMICA, TIPO DE SISTEMA O MÉTODO QUE SE PRETENDA UTILIZAR, CONSIDERANDO EL LUGAR DE APLICACIÓN ASÍ COMO EL ENTORNO. EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN, SERÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y DE IGUAL FORMA, ESTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE OCASIONE CON LOS MISMOS A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.

I. EQUIPOS ADICIONALES QUE SE DEBERÁN DE COLOCAR EN COMODATO.

CAJAS CEBADERO PARA ROEDORES: SON CAJAS METÁLICAS O DE PLÁSTICO QUE SIRVEN PARA MANTENER EL CEBO SEGURO Y FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS. ESTAS CAJAS SON COLOCADAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DEL INMUEBLE Y REGULARMENTE EN NIVELES BAJOS O ÁREAS DE SERVICIO. EL NÚMERO DE CAJAS SERÁ DETERMINADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO QUE REALICE. LA ALCALDÍA EN NINGÚN MOMENTO SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DETERIORO O DAÑO A LAS CAJAS INSTALADAS.

II. RELACIÓN DE ÁREAS PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DES RATIZACIÓN.

Nº	ÁREA	DIRECCIÓN
1	CACI 6 DE ENERO DE 1915	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA BLANCA Y ROSA ROJA, COL. MOLINO DE ROSAS.
2	CACI ÁLVARO OBREGÓN	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA
3	CACI CORPUS CHRISTY	SAN FRANCISCO S/N Y ESQ. SAN LUIS COLONIA CORPUS CHISTY

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

4	CACI DESARROLLO URBANO	CALLE D. F., CASI ESQ. NUEVO LEÓN, ENTRE MZA. 34, LOTE. 01 Y MZA. 36, LOTE. 36; COL. DESARROLLO URBANO
5	CACI EL MIRADOR	CENTRO SOCIAL LA CUESTA, AV. RIO GUADALUPE S/N, COL. EL MIRADOR
6	CACI JALALPA	AV. JALALPA NORTE, ESQ. COLIPA, COL. JALALPA
7	CACI JOSE MA. PINO SUAREZ	GOLONDRINA Y JILGUEROS S/N, COL. SAN ÁNGEL
8	CACI MA. GUADALUPE DE GARCIA RUIZ (PARAISO)	AUSTRIACOS Y ALEMANES, COL. PARAISO
9	CACI MELCHOR MÚZQUIZ	AV. REVOLUCIÓN Y MELCHOR MÚZQUIZ, COL. SAN ÁNGEL
10	CACI OLIVAR DEL CONDE	AGUSTÍN LARA Y ERNESTO P. URUCHURTU, COL. OLIVAR DEL CONDE
11	CACI TEPEACA	TONANZIN Y CHALCHITLICUE S/N, COMUNAL, COL. UNIDAD POPULAR TEPEACA
12	CACI TIZAPÁN	SAN LUIS POTOSÍ Y FRONTERA, COL. PROGRESO TIZAPÁN
13	CACI BARRIO NORTE	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. BARRIO NORTE.
14	CACI CEHUAYO	CALLE DALIAS S/N., COLONIA COOPERATIVA CEHUAYA, DEL. ALVARO OBREGÓN, C. P. 1540
15	CACI CRISTO REY	ESCUADRON 201 Y J. MARTÍNEZ, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.
16	CACI LA CONCHITA	INF. DE GOBIERNO S/N COLONIA LA CONCHITA
17	CACI PALMAS	CALLE FLORES MAGÓN S/N, COL. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECCION
18	CACI SANTA ROSA XOCHIAI	RINCONADA DE JESÚS S/N. COLONIA SANTA ROSA XOCHIAI
19	LUDOTECA INFANTIL	CALLE 10 ESQ. CANARIO S/N COL. TOLTECA (BATALLON DE SAN PATRICIO)

CASA DEL ADULTO MAYOR		
20	CASA DEL ADULTO MAYOR	CALLE 10 S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
21	CASA DEL ADULTO MAYOR AHUEHUETE	DR. FRANCISCO P. MIRANDA ESQUINA DR. ROSEN BLUETH
22	CASA DEL ADULTO MAYOR COVE	PONIENTE 85 S/N ESQUINA SUR 124, COLONIA COVE
23	CASA DEL ADULTO MAYOR EMMA GODOY	CALLE FRANCISCO P. MIRANDA CASI ESQUINA AV. PLATEROS, U.H. LOMAS DE PLATEROS
24	CASA DEL ADULTO MAYOR FRANCISCO VILLA	CALLE ITAGUENOS ESQUINA HUMATEÑOS, COLONIA FRANCISCO VILLA
25	CASA DEL ADULTO MAYOR LOMAS DE LA ERA	AV. 29 DE OCTUBRE ESQ. CERRADA DE PINO, COLONIA LOMAS DE LA ERA
26	CASA DEL ADULTO MAYOR PRESIDENTES	CALLE ADOLFO DE LA HUERTA S/N. ENTRE RUIZ CORTÍNEZ Y ALVARO OBREGÓN COLONIA PRESIDENTES
27	CASA DEL ADULTO MAYOR RAYMUNDO VELÁZQUEZ	AV. MÉXICO S/N, COLONIA PROGRESO TIZAPAN
28	CASA DEL ADULTO MAYOR TLACUITLAPA	CALLE GUAJIRAS S/N ESQUINA CALLE DIEGUITAS, COLONIA AMPLIACIÓN 2DO REACOMODO TLACUITLAPA
29	CASA DEL ADULTO MAYOR TOLTECA	CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECA

ALMACENES		
30	ALMACÉN DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR (ESCUADRÓN 201)	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
31	ALMACÉN DE ALIANZA PARA EL BIENESTAR (PARALELA)	PARALELA 1 Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN
32	U. D. DE ALMACENES E INVENTARIOS (ALMACÉN GENERAL)	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA UNO COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

33	CASA DE CULTURA Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	CALLE JALISCO Y ALFONSO DE PINEDO COLONIA DESARROLLO URBANO
34	CASA JAIME SABINES	AV. REVOLUCIÓN No. 1747 COL. SAN ÁNGEL
35	CENTRO COMUNITARIO ÁRBOL DEL CONOCIMIENTO	AV. CHICAGO ESQ. CANADA REAL S/N COL. LOMAS DE BECERRA
36	CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL	AV. REVOLUCIÓN Y FCO. I. MADERO S/N COL. SAN ÁNGEL
37	TEATRO DE LA JUVENTUD	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA
38	FORO DEL OLIVAR	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
39	PARQUE DE LA JUVENTUD (TALLERES DE CULTURA)	CALLE 10 S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
40	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (CAIA)	AV. RO SAN BORJA S/N COLONIA GOLONDRINAS
41	CENTRO DE ARTE Y OFICIOS LOMAS DE LOS CEDROS	PROLONGACIÓN CALLE PINO ESQ. CALLE OLÍMPICA, COLONIA LOMAS DE LOS CEDROS.
42	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "EL CAPULÍN"	CALLE AMPLIACIÓN ARTIFICIOS S/N, COL. EL CAPULÍN
43	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "EL ENCINAL"	CALLE ENCINAL S/N, COL. JALALPA
44	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "LA ARANA" (FERTIMEX)	CALLE ROSA CHECA Y RÍO MIXCOAC Y JOSEFA BASTIDOS COL. EL PIRÚ SANTA LUCÍA
45	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS "LOMAS DE LOS CEDROS"	PROLONGACIÓN CALLE PINO, ESQ. CALLE OLÍMPICA, COL. LOMAS DE LOS CEDROS
46	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS "LA COMUNA"	CALLE FLORES MAGÓN BARRANCA DEL TECOLOTE, COL. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECCIÓN
47	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS "LA PRESA SECCIÓN HORNO"	CALLE MENDOCINOS S/N COL. LA PRESA SECCIÓN HORNO
48	DEPORTIVO PLATEROS	FRANCISCO P. MIRANDA S/N COL. LOMAS DE PLATEROS
49	GIMNASIO G-3	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY.
50	JUZGADO AOB-2	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA DOS COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN.
51	JUZGADO AOB-3 AOB-4	AV. MÉXICO Y AV. TOLUCA S/N COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
52	JUZGADO CIVICO 32	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
53	REGISTRO CIVIL 17	AV. MÉXICO Y AV. TOLUCA S/N COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
54	REGISTRO CIVIL 18	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE DELEGACIONAL)
55	REGISTRO CIVIL 38	AV. CENTENARIO Y FRANCISCO P. MIRANDA COL. PLATEROS
56	REGISTRO CIVIL 46	RÍO MAGDALENA #289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL
57	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S. U. M.) Y SOTAND	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA
58	BIBLIOTECA BATALLÓN DE SAN PATRICIO	BATALLON DE SAN PATRICIO S/N ENTRE CALLE 10 Y ESQUINA 201, COL. CRISTO REY
59	BIBLIOTECA CONSTITUYENTES MEXICANOS	DR. ROSENBLUETH Y AV. PLATEROS, COL. MERCED GOMEZ
60	BIBLIOTECA EL CUERNITO	AV. CHICAGO ENTRE MINAS Y URANO COL. EL CUERNITO

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

61	BIBLIOTECA IGNACIO I. RAMÍREZ	CALZADA DE LOS CORCELES S/N, COL. COLINAS DEL SUR
62	BIBLIOTECA LA CONCHITA	1º DE NOVIEMBRE S/N, COL. LA PÓLVORA
63	BIBLIOTECA LOMAS DE BECERRA	ANTIGUA VIA LA VENTA S/N, COL. LOMAS DE BECERRA
64	BIBLIOTECA MOLINO DE ROSAS	CALLE ROSA DE BENGALA S/N ESQ. ROSA VULCANO, COL. MOLINO DE ROSAS
65	BIBLIOTECA SANTA FÉ	CORREGIDORA No. 4, COL. SANTA FÉ
66	BIBLIOTECA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 2ª CDA. DE MAZATLÁN, COL. PILOTO
67	BIBLIOTECA BARRIO NORTE PRECONCRETO	CALLE 17 S/N ENTRE CALLE 21 Y 22, COL. PRECONCRETO
68	BIBLIOTECA BENITO JUÁREZ	PLAZA HIDALGO 1, COL. SAN BARTOLO AMEYALCO
69	BIBLIOTECA CARLOS MONSIVAIS	CHICAGO S/N COL. CANADA
70	BIBLIOTECA FEDERICO GAMBOA	AV. RIO GUADALUPE S/N ANDADOR TEPALCAPA, COL. EL MIRADOR
71	BIBLIOTECA JALALPA EL GRANDE	AV. PROLONGACIÓN DÍAZ ORDAZ S/N, COL. PROLONGACIÓN JALALPA
72	BIBLIOTECA JOSÉ REVUELTAS	CALLE MZA. 7 ENTRE VIOLETA Y JAZMÍN, COL. ZOTILTITLA
73	BIBLIOTECA LÁZARO CÁRDENAS	CEDROS S/N ENTRE MARCO POLO Y ROBLES, COL. EL PIRUL
74	BIBLIOTECA LOMAS DE CHAMONTOYA	CALLE AZUCENA S/N ESQ. JAZMÍN, COL. LOMAS DE CHAMONTOYA
75	BIBLIOTECA LOMAS DE LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE S/N, COL. LOMAS DE LA ERA
76	BIBLIOTECA LOMAS DE LOS ÁNGELES	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N ESQ. FERROCARRIL DE CUERNAVACA, COL. LOMAS DE LOS ANGELES
77	BIBLIOTECA PRESIDENTES	ADOLFO DE LA HUERTA S/N, ESQ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COL. PRESIDENTES
78	BIBLIOTECA ROSARIO CASTELLANOS	CALLE TARANGO S/N ENTRE ANDADOR 5 Y ANDADOR 6, COL. AMP. LAS AGUILAS 3er. PARQUE
79	BIBLIOTECA SANTA LUCÍA	CORREGIDORA 5, COL. SANTA LUCÍA XANTEPEC
80	BIBLIOTECA SANTA ROSA XOCHIAC	RINCONADA DE JESÚS S/N, COL. SANTA ROSA XOCHIAC
81	BIBLIOTECA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CALLE 20 ESQ. CON CALLE 5, COL. OLIVAR DEL CONDE 1ª SECC.
EN REEMPLAZO DE LAS SIGUIENTES:		
82	C. D. C. 13 DE JULIO PUERTA GRANDE	CDA. DE GARDENIA Y PLAZA DEL ROCIO, COL. UNIDAD BELÉN DE LAS FLORES.
83	C. D. C. AGUILAS TARANGO	CALLE TARANGO S/N, ENTRE ANDADOR 5 Y 6, COL. AMPLIACIÓN AGUILAS 3er. PARQUE.
84	C. D. C. AMPLIACIÓN PILOTO	1ª Y 2ª CERRADA DE MAZATLÁN, COL. AMPLIACIÓN PILOTO.
85	C. D. C. BALCONES DE CEHUAYO	AV. CENTENARIO, ESQ. PUNTA DE CEHUAYO S/N, COL. BALCONES DE CEHUAYO.
86	C. D. C. EL CUERNITO	AV. CHICAGO S/N, ESQ. URANO, COL. REACOMODO EL CUERNITO.
87	C. D. C. FRANCISCO VILLA	MATURINES MZ. 1 LTE. 24, ESQ. COMAYAGÜENSES, COL. FRANCISCO VILLA.
88	C. D. C. GOLONDRINAS	AV. LOMAS DE CÁPULA S/N, ESQ. GOLONDRINA VIAJERA, COL. GOLONDRINAS.
89	C. D. C. ISIDRO FABELA	ANTIGUA VÍA LA VENTA S/N, ESQ. MONDOVIES, COL. ISIDRO FABELA.
90	C. D. C. JALALPA BARRIO	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N, ESQ. HERMENEGILDO GALEANA, COL. JALALPA EL GRANDE.
91	C. D. C. JALALPA EL GRANDE	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N, CASI ESQUINA CHABACANO, COLONIA JALALPA EL GRANDE.
92	C. D. C. LA CONCHITA	1º DE NOVIEMBRE, ESQ. INFORME DE GOBIERNO, COLONIA LA CONCHITA.

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

93	C. D. C. LA CUESTA	TERCER ANDADOR TETELPAN Y AV. RIO GUADALUPE S/N, COL. EL MIRADOR.
94	C. D. C. LOMAS DE LA ERA	AV. 29 DE OCTUBRE, ENTRE 29 DE OCTUBRE Y ALCANFORES, COL. LOMAS DE LA ERA.
95	C. D. C. MOLINO DE ROSAS	ROSA DE BENGALA, ESQ. ROSA VULCANO, COL. MOLINO DE ROSAS.
96	C. O. C. MOLINO DE SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO, ESQ. SANTA LUCIA, COL. MOLINO DE SANTO DOMINGO.
97	C. D. C. OLIVAR DEL CONDE 1ª SECC.	CALLE 5 ESQ. CALLE 20 COL. OLIVAR DEL CONDE 1RA SECCIÓN.
98	C. D. C. OLIVAR DEL CONDE 2ª SECC.	ERNESTO P. URUCHURTU No. 32, ESQ. AV. HIDALGO, COL. OLIVAR DEL CONDE.
99	C. D. C. PIRU DESARROLLO URBANO	CALLE CEDROS S/N, ENTRE MARCO POLO Y ROBLES, COL. EL PIRU.
100	C. D. C. PRESIDENTES DE MÉXICO	ADOLFO DE LA HUERTA S/N, ENTRE RUIZ CORTINEZ Y ÁLVARO OBREGÓN, COL. PRESIDENTES DE MÉXICO.
101	C. D. C. SANTA FÉ	CORREGIDORA No. 4, ENTRE PRIMAVERA Y GALEANA, COL. PUEBLO DE SANTA FÉ
102	C. D. C. SANTA LUCIA	CORREGIDORA No. 5, ENTRE RAYÓN Y AV. TAMAULIPAS, COL. PUEBLO DE SANTA LUCIA.
103	C. D. C. SANTA ROSA XOCHIAH	RINCONADA DE JESUS S/N, ENTRE AV. DESIERTO DE LOS LEONES E ITURBIDE, COL. PUEBLO DE SANTA ROSA XOCHIAH.
104	C. D. C. TIZAPÁN	MELCHOR OCAMPO No. 18, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y RIO MAGDALENA, COL. TIZAPÁN.
105	C. D. C. BELÉN DE LAS FLORES	BELÉN DE LAS FLORES S/N ESQ. ESTRELLA COL. BELÉN DE LAS FLORES
106	C. D. C. LOMAS DE BECERRA	ANTIGUA VÍA LA VENTA S/N, ESQ. MONDOVIES, COL. ISIDRO FABELA.
107	C. D. C. LOMAS DE CHAMONTOYA	AZUCENA ESQ. JAZMÍN S/N COL. LOMAS DE CHAMONTOYA
108	C. D. C. MIGUEL GAONA	CALLE 2 DE MAYO ENTRE BECOYA Y RIO MIXCOAC COL. MIGUEL GAONA
109	C. D. C. SAN CLEMENTE DE LAS ÁGUILAS	CALZADA ÁGUILAS ESQ. 3RA. DE BAHÍA S/N COL. SAN CLEMENTE
110	C. D. C. TEZONTLA	RIO MIXCOAC S/N COL. ACUILOTLA
111	C. D. C. ZENÓN DELGADO	JALTIPÁN S/N ESQ. OTIAPAN COL. ZENÓN DELGADO
112	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	AV. ESCUADRÓN 201 S/N, COL. CRISTO REY
113	CONTROL VEHICULAR (TALLER MECÁNICO)	CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA UNO COL. BOSQUES PRIMERA SECCIÓN
114	OFICINA DE SERVICIOS ESPECIALES	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE, C.P. 01140.
115	SECTOR #1 DE LIMPIA	CALLE ARTEAGA No. 36, ENTRE FRONTERA Y JARDÍN OEL ARTE, COL. DEL BOSQUE, C.P. 01140.
116	SECTOR #2 DE LIMPIA	CALLE ALFONSO CASO ANDRADE S/N ESQ. BARRANCA PILARES, COL. LAS ÁGUILAS, C.P. 01710.
117	SECTOR #3 DE LIMPIA	CALLE SASSO FERRATO No. 17 ESQ. SUBBARRAN, COL. ALFONSO XIII, C.P. 01470
118	SECTOR #4 DE LIMPIA	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE, C.P. 01140.
119	SECTOR #5 DE LIMPIA	AV. TOLUCA S/N FRENTE A TRANSMISIONES, COL. OLIVAR DE LOS PADRES, C.P. 01780.
120	SECTOR #6 DE LIMPIA	AV. TAMAULIPAS S/N COL. ESTADO DE HIDALGO SANTA LUCIA, C.P. 01510.
121	SECTOR #7 DE LIMPIA	AV. CAMINO REAL A TOLUCA S/N ENTRE PARALELA 1 Y 2, COL. DEL BOSQUE, C.P. 01140.
122	OFICINA DE BARRIDO MECÁNICO	ROSA VULCANO S/N ENTRE ROSA NEGRA Y ROSA AMARILLA, COL. MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

CATEGORÍA		
123	COMUNICACIÓN SOCIAL	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
124	CONTRALORÍA INTERNA (PLANTA BAJA Y ALTA)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
125	COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
126	COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
127	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
128	COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
129	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD E INFRAESTRUCTURA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
130	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
131	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)
132	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO	AV. CANARIO Y PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL TOLTECA.
133	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
134	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA)
135	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE HONORARIOS)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA ESTACIONAMIENTO DE PAGADURÍA).
136	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (PAGADURÍA)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE DELEGACIONAL ESTACIONAMIENTO DE PAGADURÍA).
137	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SUBCOMISIÓN MIXTA DE SEG. E HIGIENE)	AV. CANARIO Y PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL TOLTECA.
138	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN DE CONTROL Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL.	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
139	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COORDINACIÓN DE NÓMINAS Y DESARROLLO DE PERSONAL	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
140	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS U.D. DE RELACIONES LABORALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
141	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
142	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
143	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (CENTRO DE MONITOREO)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD).
144	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA) ENTRADA ESTACIONAMIENTO DELEGACIONAL DE ARRIBA
145	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
146	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
147	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS (ANEXOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
148	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO (ANEXOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (A UN COSTADO DEL PARQUE DE LA JUVENTUD).





Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

149	DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (ANEXO 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
150	DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y DES. URBANO (CASETAS 1, 2, 3, Y 4)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COL. TOLTECA
151	DIRECCIÓN GRAL. DE OBRAS Y DES. URBANO (EDIFICIOS 1 Y 2)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
152	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
153	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (OFICINA DE TIEMPO EXTRA)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
154	DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (U.D. DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL)	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.
155	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTENARIO	CDA. DE MARGARITAS ENTRE CDA. DEL ROSAL Y AV. CENTENARIO COL. PRADOS DE PROVIDENCIA (CENTRO INTERACTIVO).
156	DIRECCIÓN TERRITORIAL JALALPA	AV. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ S/N ESQ. CHABACANO C.P. 01377 COL. JALALPA EL GRANDE (CENTRO SOCIAL Y BIBLIOTECA).
157	DIRECCIÓN TERRITORIAL LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE Y ALCANFORÉS COL. LOMAS DE LA ERA (CENTRO SOCIAL).
158	DIRECCIÓN TERRITORIAL LAS ÁGUILAS	RÍO GUADALUPE S/N ESQ. TEPALCAPA COL. EL MIRADOR.
159	DIRECCIÓN TERRITORIAL PLATEROS	ADOLFO DE LA HUERTA ENTRE CALLE DE RUIZ CORTINEZ Y ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01290 COL. PRESIDENTES.
160	DIRECCIÓN TERRITORIAL SAN ÁNGEL	AV. REVOLUCIÓN # 1747 COL. SAN ÁNGEL INT. (CASA JAIME SABINES).
161	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLTECA	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N ENTRE ESCUADRÓN 201 Y CALLE 10 COL. TOLTECA C.P. 01130.
162	OFICINA DE BARRIDO MECÁNICO	ROSA VULCANO S/N ENTRE ROSA NEGRA Y ROSA AMARILLA, COL. MOLINO DE ROSAS. C.P. 01470.
163	OFICINAS DE LA ALCALDÍA (SECRETARÍA PARTICULAR)	CALLE 10 Y CANARIO S/N, COL. TOLTECA (SEDE ALCALDÍA).
164	OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES, INCLUYE: FOTOCOPIADO 1 Y 2, TALLERES DE MANTENIMIENTO, CARPINTERÍA, PLOMERÍA, HERRERÍA, TELEFONÍA, CERRAJERÍA, BODEGA E INTENDENCIA.	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N COL. TOLTECA.

MERCADOS		
165	MERCADO 6 DE ENERO	AV. DEL ROSAL ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA, COLONIA MOLINO DE ROSAS.
166	MERCADO MELCHOR MÚZQUIZ	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE LAS CALLES DOCTOR ELGUERO Y MUZQUIZ, COLONIA SAN ÁNGEL.
167	MERCADO SANTA MARÍA NONOALCO	CALLE ALLORU Y CALLE GIRARDON, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO.
168	MERCADO OLIVAR DEL CONDE	CALLE AGUSTÍN LARA Y ERNESTO P. URUCHURTU, COLONIA OLIVAR DEL CONDE.
169	MERCADO CORPUS CHRISTY	CALLE SAN LUIS Y CALLE SAN FRANCISCO, COLONIA CORPUS CHRISTY.
170	MERCADO JALALPA EL GRANDE	AV. DIAZ ORDAZ, COLONIA JALALPA
171	MERCADO TIZAPAN	CALLE FRONTERA Y CALLE SAN LUIS, COLONIA PROGRESO TIZAPAN.
172	MERCADO CENTENARIO	AV. CENTENARIO NO. 1020, COLONIA HERÓN PROAL.
173	MERCADO MARÍA G. DE GARCÍA	CAMINO ANTIGUO A SANTA FE ENTRE ALEMANES Y AUSTRIACOS, COLONIA EL PARAÍSO.

Contrato de Prestación de Servicios

SERVIPRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CAPS/19-08/013

174	MERCADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	CALLE JILGUERO Y RIO TACUBAYA, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO.
175	MERCADO MOLINO DE SANTO DOMINGO	SAN MARCOS Y SANTA LUCIA, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO.
176	MERCADO CRISTO REY	AV. ESCUADRÓN 201 Y CALLE JAVIER MARTÍNEZ, COLONIA CRISTO REY.
177	MERCADO MELCHOR MÚZQUIZ FLORES	AV. REVOLUCIÓN ENTRE AV. LA PAZ Y CRACOVIA, COLONIA SAN ÁNGEL.

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$431,034.48	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.
I.V.A. (16%)	\$68,965.52	SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.
TOTAL	\$500,000.00	QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$3,103,448.28	TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.
I.V.A. (16%)	\$496,551.72	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.
TOTAL	\$3,600,000.00	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de...	CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
El lugar de prestación de los servicios es...	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XX	\$465,517.24 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)
NO APLICA		

